

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que D. Manuel García Jove, Ministro Residente en Centro-América, pase á prestar sus servicios, con la misma categoría, á la Legación en Río Janeiro.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Ingenieros D. Ricardo Maya y Cano-Manuel.

Ministerio de Marina:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento se encargue del despacho ordinario del mismo el Jefe del Estado Mayor Central, Excmo. Sr. D. Joaquín María de Cincúnegui y Marco.

Ministerio de Hacienda:

Real orden fijando en 2.000 pesetas la fianza que debe constituir el Depositario-pagador de Hacienda en Melilla.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo la forma en que han de ser colocados los Auxiliares femeninos de tercera clase de Telégrafos.

Otra aprobando el escalafón de Auxiliares femeninos de Telégrafos, disponiendo su inserción en este periódico oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se expida el nombramiento de Maestro en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Granada á favor de D. Francisco de Asís Torralba y Casal.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último.

Otra disponiendo que para ser autorizada la póliza presentada por la Compañía de seguros La Previsión Andaluza, ha de ser modificada en el sentido que se indica.

Administración Central:

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Aprobando el

proyecto reformado del puente sobre el río Bidassoa que ha presentado el Ayuntamiento de Irún.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de reaseguros Nav Fenix, La Unión Asturiana, Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y Banco del Comercio de Bilbao.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Tuchana, número 28.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Por convenir así al mejor servicio,
Vengo en disponer que D. Manuel García Jove, Mi Ministro Residente en Centro América, pase á prestar sus servicios con la misma categoría á Mi Legación en Río Janeiro.

Dado en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 20 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros D. Ricardo Maya y Cano Manuel la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 7 de Enero último, se remitió á informe de esta Inspección General la instancia que eleva en súplica de recompensa el primer Teniente del Batallón de Ferrocarriles D. Ricardo Maya y Cano Manuel, por la obra de que es autor, titulada «Manual práctico del conductor de automóviles», acompañándose un ejemplar de la misma, informe del primer Jefe del referido Batallón, de la Junta facultativa del Cuerpo y del Comandante de Ingenieros don Francisco Lara, emitido de orden del Capitán general de la primera Región, oficio de remisión de esta Autoridad y copia de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

«La obra consta de un tomo de 558 páginas con 328 figuras intercaladas y una lámina en colores, desmontable, representando un automóvil Daimler, y comienza con un «Vocabulario del conductor de automóviles», definiendo las palabras y términos técnicos más empleados en el automovilismo.

«Sigue un estudio del vehículo, describiéndolo en líneas generales y dividiendo sus elementos en dos: de apoyo y de movimiento, y subdividiendo el examen

orgánico de los últimos en productores y transmisores.

»El capítulo 1.º se dedica á los elementos de sostenimiento; el 2.º y 3.º, á los órganos productores y transmisores; el 4.º, á los accesorios (faros, avisadores, contadores, tuberías, etc.); el 5.º, á las paradas, averías y su determinación, y el 6.º, á los útiles y herramientas.

»En el capítulo 7.º se exponen curiosos datos referentes á la adquisición de automóviles, y se expresan claramente los requisitos que supone el detallado reconocimiento de un coche.

»Los tres últimos capítulos se consagran á varias ideas relativas á la conducción, á describir 14 tipos de coches de los más en uso, y á indicar algunas generalidades de los empleos de los motores de petróleo en la motocicleta, en las camoas y en la propulsión aérea.

»Terminan la obra tres apéndices: Legislación vigente sobre el automovilismo; tabla para medir la velocidad de un automóvil en kilómetros por hora, y otra para reducirla á metros por minuto ó segundo.

»Al examinar la propuesta de que se trata, es de notar una cuestión previa, y es que, aun constando la obra como escrita con M. Graffigny, según se desprende de las cubiertas, el primer Jefe accidental del Batallón de Ferrocarriles, en el informe marginal de la instancia del interesado, dice:

«Aun cuando la obra aparece hecha en colaboración con M. Henry de Graffigny, es público y notorio que éste para nada intervino en el trabajo mencionado, siendo la única causa que motivó la asociación de su nombre ciertas exigencias de los editores, de las que el Teniente Maya no podría prescindir si quería llegar al logro de ver publicados en un libro cuantos estudios había practicado sobre la materia, dándose el caso de que ni aún se conocen personalmente los que aparecen unidos por el nombre en la obra á que se hace referencia.»

»El informe del Comandante Lara, después de un detenido examen de la obra, manifiesta que el autor ha desarrollado un trabajo de gran utilidad para el automovilismo, y, por lo tanto, para el Ejército; dice que se acredita con el buen éxito que obtuvo en la venta, hasta el punto de agotarse la edición primera, y referirse su informe á la segunda.

»El Capitán general de la primera Región, en su oficio de remisión, se muestra de acuerdo con el anterior informe.

»La Junta facultativa de Ingenieros, previas varias consideraciones acerca del contenido del texto, termina su informe en los siguientes términos:

«Esta Junta cree que el «Manual práctico del conductor de automóviles» llena cumplidamente su objeto para la enseñanza á que se le destina, por la claridad de expresión y método seguido en la ordenación de las materias, tanto en conjunto como en sus detalles, habiendo desarrollado el Sr. Maya un trabajo útil y demostrado el profundo conocimiento que sobre la materia posee, al condensar de un modo claro y preciso, con explicaciones prácticas, los suficientes conocimientos que ha de tener el conductor del automóvil, considerando, por tanto, un deber llamar la atención de la Superioridad sobre dicho Oficial por creerle digno de recompensa.»

»Examinada la obra, se encuentra que su mérito principal estriba en hallarse escrita é ilustrada muy á la moderna.

»En la descripción de la caja se da cuenta de la aleación llamada «parti-

nium», citando sus caracteres mecánicos y las cuidados que exige su pintura en diferentes capas.

»Al tratar del bastidor, se hace notar con mucha claridad las diferencias entre los de madera armada y palastro embutido y las particularidades del falso bastidor, del bastidor blindado, de los del tipo Renault, Prosper-Lamber y de los cinco sistemas Arbel.

»Se detallan con acierto la propiedad de la suspensión Demerliac, cuanto se refiere á los amortiguadores y las ingeniosas disposiciones de la pneumosuspensión Amans.

»A continuación, y respecto á las ruedas, hay en la obra verdadera profusión de figuras, tanto de las ordinarias de llantas macizas ó de cámara neumática, como de otros tipos de ruedas elásticas y desmontables.

»El importantísimo órgano generador de energía, el carburador, está tratado con sobrio conocimiento, y se analizan los tres sistemas: de evaporación, de distribución mecánica y de pulverización.

»En realidad, podían unirse estos últimos, pero explicado de ese modo da origen á establecer la diferencia entre los tipos Gobron-Brillie y el Brounot, sencillos é ingeniosos, y los Longuemare, Krebs, etc.

»Es oportuna la observación que hace, relativa á que no todos los carburadores necesitan recalentador, como sucede casi siempre en la práctica, pues en automovilismo se tiende á disminuir órganos.

»Por medio de sencillos diagramas se demuestran las ventajas del motor tetra-cilíndrico sobre el de tres y el de dos.

»Al tratar de las válvulas hay verdadera concisión, que contrasta con las 66 figuras dobles, y algunas triples, consagradas á las explicaciones de los detalles del encendido.

»El estudio de las paradas y sus causas ocupa (capítulo 5.º de la obra) 80 páginas del texto, con lo cual basta para comprender que el escollo principal de estos tratados se salva con numerosos pormenores, y tienen indudable acierto los cuadros de la página 406, á modo de resumen y guía de esta cuestión.

»También están oportunamente expuestos los datos relativos á la adquisición y entretenimiento de los vehículos, y su comparación con los de tracción de sangre, y son discretas las ideas encerradas en los últimos capítulos, relativas á los carruajes más modernos y á sus diferentes patentes.

»Pudiera indicarse al autor que si el éxito editorial corona sus esfuerzos, en futuras ediciones debiera modificar el vocabulario que encabeza la obra, ampliándolo y variándolo en el sentido de darle más rigor científico. Puede extenderse más en el examen de la importante cuestión de las válvulas, ó, por lo menos, aumentar el número de las figuras de aquéllas. Concretar, respecto á los cilindros, su metal de fabricación, y quizás conviniera insistir, ó aclarar, cuanto se refiere á la mezcla explosiva determinante del trabajo.

»Cuenta el Teniente Maya más de trece años de efectivos servicios con muy buena concepción, habiendo desempeñado en el batallón de Ferrocarriles, durante mucho tiempo, el cargo de Profesor de Telegrafía. Posee la medalla de Alfonso XIII.

»La obra que se informa es un tratado completo de automovilismo con carácter elemental y descriptivo; no contiene grandes disquisiciones teóricas, que huelgan, dado su objeto, y en ella se encuentra

doctrina muy ajustada, observaciones muy discretas, y las 328 figuras, claras y bien elegidas, acreditan, en unión del texto, la bondad de la misma, su utilidad y el mérito del autor, que sin duda conoce á fondo el automovilismo práctico.

»En vista de ello, teniendo presentes los informes que se mencionan, cuanto dice el primer Jefe del Batallón de Ferrocarriles respecto á la originalidad del libro y la buena concepción del interesado, la Junta de esta Inspección General, creyendo que la laboriosidad y el estudio deben alentarse en los primeros años de la carrera cuando se demuestran en trabajos meditados, serios y discretos, como en esta ocasión ha sucedido, opina, por mayoría, que procede conceder al primer Teniente de Ingenieros D. Ricardo Maya y Cano Manuel, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, considerando comprendido el mérito de su Manual en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más conveniente.

»Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, March.—Rubricado.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante mi ausencia se encargue del despacho ordinario de este Ministerio el Jefe del Estado Mayor Central del mismo, Excmo. Sr. D. Joaquín María de Cincúnegui y Marco.

Madrid, 4 de Enero de 1911.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Vicealmirante, Jefe de la Jurisdicción de Marina, en la Corte.
Señores ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada en los Presupuestos generales del Estado para el año 1911, una Depositaria especial de Hacienda en la plaza de Melilla, en cuya planta de personal se comprende un Depositario-Pagador, con la categoría de Oficial de cuarta clase, cuyo destino ha de garantir con fianza.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de V. I., se ha servido disponer que con arreglo á la Real orden de 1.º de Junio de 1888, en la que se fija las fianzas de los Depositarios especiales de Cartagena, Ferrol y Ceuta, se le señale la de 2.000 pesetas, ó sea igual á la fijada para la de Ceuta, cuyo Depositario-Pagador tiene la misma categoría de Oficial de cuarta clase; debiendo observarse para la constitución de la misma toda

las formalidades preceptuadas en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1911.

COBIAN.

Señor Director general del Tesoro Público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Vista la Real orden de 1.º de Julio de 1909, por la que se establecieron las condiciones de una convocatoria para Auxiliares femeninos de tercera clase de Telégrafos, y se fijaban los derechos de las opositoras, concediéndose un 50 por 100 de las vacantes á las que justificasen parentesco con funcionarios del citado Cuerpo; teniendo en cuenta que el artículo 117 del vigente Reglamento orgánico no es aplicable á esta convocatoria, por haberse publicado con posterioridad á la citada Real orden, ni tampoco la aclaración inserta en el *Boletín Oficial*, número 66, de 10 de Enero de 1910, que, no solamente está en contradicción con la mencionada Real orden é instrucción de la convocatoria, sino que también con el citado artículo del Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos, y lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que la colocación de las Auxiliares femeninos de tercera clase de Telégrafos, se haga según la puntuación obtenida en la relación publicada en la GACETA DE MADRID, de 29 de Octubre último, hasta completar el número de vacantes que existan, pero teniendo en cuenta que la mitad de ellas sean parientes de funcionarios del Cuerpo, y la otra mitad de las que no tengan esta condición, siempre dentro de la calificación obtenida, de manera que se siga el orden correlativo de la indicada relación, hasta llegar á un número en que ya se hubieran incluido la mitad de unas ó otras, completando entonces el total de las vacantes con las parientes ó extrañas, según proceda, para llegar á obtener la mitad de cada clase.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.

MERINO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Excmo. Sr.: El ya crecido número de Auxiliares femeninos de Telégrafos impone la necesidad de formalizar un escalafón de esta clase de personal, que establez-

ca el lugar que á cada cual corresponde ocupar, y, por consecuencia, determine en su día el orden en que han de obtener los ascensos á las categorías superiores, y teniendo en cuenta las distintas procedencias de las referidas Auxiliares femeninos, las fechas en que empezaron á prestar servicio, sin haberlo interrumpido, y, dentro de las que lo efectuaron en igual día, las de su nacimiento de mayor á menor, y las fechas de la última posesión en aquellas que, por unas ó otras razones, causaron baja anteriormente, puesto que al cesa no habían creado derecho alguno, y, por último, los mayores sueldos que tenían asignados para las procedentes de redes telefónicas que pasaron á depender del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos y lo propuesto por V. E., se ha servido aprobar el adjunto Escalafón de Auxiliares femeninos, que deberá publicarse en la GACETA DE MADRID, concediendo el plazo reglamentario de treinta días, para que las interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1911.

MERINO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

ESCALAFÓN DE AUXILIARES FEMENINOS DE TELÉGRAFOS, EN 1.º DE ENERO DE 1911.

Auxiliares femeninos mayores (2.000 pesetas).

1. D.ª Emilia Morán Robles.
2. » Carmen Herranz y Vicioso.
3. » María Sierra y Laffitte.
4. » Amalia Gutiérrez y Serrano.
5. » Francisca Hernández y Escrivá.
6. » Eivira Bechade y Castro.
7. » Mercedes Cos y Martínez.
8. » Peregrina Rodríguez y Calderón.
9. » Josefina González y Merino.
10. » Rosario Hernández y Martín.
11. » Dolores Galarza y Lacoma.
12. » Luisa Martínez y Ortiz.
13. » Martina Galarza y Lacoma.
14. » Matilde Cassia y González.
15. » Dolores Cubello y González.
16. » Rafaela González Pola y García.
17. » Gracia Ortiz y Beneito.
18. » Mercedes Sierra y Laffitte.
19. » Gloria Rastrollo y Avila.
20. » Ascensión Luque y Martínez.
21. » Sofía Mesa y Oliviet.
22. » Rosario Ruiz y Medina.
23. » Concepción García y Sajara.
24. » Francisca Martínez y Cuevas.
25. » Crispina Moya de la Torre y Ramos.
26. » Carmen Sierra y Laffitte.

Auxiliares femeninos de primera clase (1.500 pesetas).

1. D.ª Heliódera Egido y Prieto.
2. » Manuela Fernández y García.
3. » Adela Núñez y Fernández.

4. D.ª Julia Carrasco y Viera.
5. » Felisa Penasso y Martínez.
6. » María Arruti y Pola.
7. » Francisca Sanjuán Cassasola.
8. » Manuela Otero y Alvarez.
9. » Ana García y Lago.
10. » Eleisa de los Santos y Notario.
11. » Carmen Domínguez y Ramírez de Arellano.
12. » María Luisa Travado y Castellanos.
13. » Dolores Fernández y Luco.
14. » Josefina Vances y García.
15. » Luisa López y Barreiro.
16. » Concepción Osuna y González.
17. » Carmen Bucet y Alvarez.
18. » Luisa Ruiz y Nicolás.
19. » Adriana Crespo y Blanco.
20. » Ermina Pastor y Canuto.

Auxiliares femeninos de segunda clase (Telefonistas, 1.250 pesetas).

1. D.ª Brígida Ignacia Polo y Azpiazu.
2. » Concepción Ramírez y Dabán.
3. » Margarita García.
4. » María Teresa Ramírez y Dabán.
5. » Pilar Zulaica y Apenoza.
6. » Luz Murga y Suinaga.
7. » Teresa Rodríguez y Giraud.
8. » Elisa Ruiz y Ayllón.
9. » Inés Mosso y Echevarría.
10. » Felisa Gómez y Boix.
11. » Inocenta Megía y Marichalar.
12. » Carolina Alvarez y García.
13. » María Delgado Monreal y Durán.
14. » Isabel Fernández y Olasagasti.
15. » Cleómenes Ruiz y Urbano.
16. » Laura Cardiel y Reynes.
17. » María Lluy y Corrales.
18. » Africa Martínez Chacón y Miller.
19. » Eloisa Rodríguez y Casademunt.
20. » Ginesa Barber y Llorca.
21. » Emilia Esafn y Rey.
22. » Clara Campoamor y Rodríguez.
23. » Pilar de la Torre y Fortuny.
24. » Juliana del Pozo y Naranjo.
25. » Gaspara Plana y Roca.
26. » Luisa Cutanda y Salazar.
27. » Casilda Moreno y Martínez.
28. » Luisa Moreno y Martínez.
29. » Enriqueta Palau y Deutaner.
30. » Carmen Freixinet y Albert.
31. » Rafaela Gómez y García.
32. » Emilia Rodríguez y Agüero.
33. » Margarita Gaya é Iribar.
34. » Isidora Manuela Sacristán y Segovia.
35. » María Vázquez y Permy.
36. » María Gloria Prichard y Baldasano.
37. » Dolores García Vinuesa y Arquedas.
38. » Emilia del Rey y Jiménez.
39. » Dolores Esteve y Hernández.
40. » María Vázquez y Hermida.
41. » Enriqueta Serra y Valls.
42. » Antonia Delgado y Mariee.
43. » María Carmen Sánchez y García.
44. » Carmen Vázquez y Hermida.
45. » Josefa Sanz y Oses.
46. » Epifania Vicenta Santos y Alcalá.
47. » Blanca de la Torre y Fortuny.
48. » Raimunda Fabra y Fabregat.
49. » Filomena Menoyo y Zuazquita.
50. » Josefa López y Serrano.
51. » Dolores García y Yerro.
52. » Petra Peñas y García.
53. » Carolina del Nero y González.
54. » Dolores Campoy y Marichalar.
55. » Dolores Moreno y Moral.
56. » Encarnación Calvente y Fernández.
57. » Julia Castrillo y Cueto.
- 58.
- 59.
- 60.

*Auxiliares femeninos de segunda clase
(1.250 pesetas).*

1. D.^a Aurelia Jara y Pérez.
2. » Avelina Jara y Pérez.
3. » Rosa García y Fernández.
4. » María Fernández y Chamorro.
5. » María Alvarez y Alburquerque.
6. » Julia García y García.
7. » Jacoba García y Nocedal.
8. » Elena Martínez y Cuevas.
9. » Carmen Alvarez y Lacostena.
10. » Consuelo Alvarez y Pool.
11. » Patrocinio Díaz y Medina.
12. » Alejandra Barberá e Ista.
13. » Andrea Ternel y Morillas.
14. » Josefa Lums y Borrull.
15. » Milagros García e Ibañez.
16. » Celestina Elvira Ruiz Tapiader y Guzmán.
17. » María Consolación Varela y Padriñi.
18. » Mercedes Ortega y Mora.
19. » Emilia Rabystin y López.
20. »

*Auxiliares femeninos de tercera clase
(1.000 pesetas).*

1. D.^a Consuelo Misioner y Simón.
2. » Antonia Avello y Fernández.
3. » Josefa Fernández y González.
4. » Carmen Alvarez y Pérez.
5. » Horgina Elías y Morales.
6. » Balbina Tomé y Balnes.
7. » Magdalena del Nero y González.
8. » Elia López de Ochoa y Albñana.
9. » Carolina Montes y Menéndez.
10. » María del Carmen Labandera y Marco.
11. » Concepción Pujol y López.
12. » María Lameana y Palomino.
13. » Raimunda Ceollo y Baquero.
14. » Felisa García y Fernández.
15. » Flora del Olmo y Gil.
16. » María Calvo del Santo.
17. » Eloisa Torres y López.
18. » Manuela González y Suja.
19. » Josefa Meseguer y López.
20. » Soledad O'arria y Dutell.
21. » Aurea Reparaz y Chamorro.
22. » Rogelia Arverás y Lago.
23. » Eloisa Sánchez y Quer.
24. » Casilda Regadera y Saenz de Tejada.
25. » Dolores Sircrol y Monso.

Madrid, 1.^o de Enero de 1911.—El Jefe del Negociado primero, Gregorio Gumiel, V.^o B.^o: el Director general, Sagasta.—Conforme: Merino.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco de Asís Torralba y Casal, manifestando que, en virtud del concurso de ascenso de Marzo último, fué nombrado para la Escuela de Zaragoza, y apareciendo nombrado con anterioridad para esta plaza otro Maestro, solicita que se defina su situación como Maestro de Zaragoza, ó en su defecto que se le nombre para una vacante de igual clase que existe en Granada, y

siendo exactas las manifestaciones hechas por el recurrente, y apareciendo asimismo que existe en Granada una vacante de igual clase y categoría sin anunciar,

S. M. el REY (q. D. g.), considerando al señor Torralba comprendido por analogía en el artículo 53 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, ha tenido á bien acceder á la petición y disponer se expida á su favor, fuera de concurso, el nombramiento de Maestro en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Granada, con el haber anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, declarándose vacante la que desempeña, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último. (Véase el *anexo núm. 2.*)

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen emitido en 23 del actual por la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer, que examinado el nuevo modelo de póliza presentado por la entidad La Previsión Andaluza, de Sevilla, y que pretende usar en el seguro de los riesgos de muerte natural, accidental ó inutilización total de ganados, y examinado el texto de la cláusula 15 del modelo presentado, cuyo texto, por su redacción, ofrece dudas, según el Negociado correspondiente, la Junta entiende, de conformidad con el dictamen del Jefe de los Servicios Técnicos, procede que la Compañía La Previsión Andaluza modifique la redacción de la expresada cláusula, determinando, en caso de venta ó cesión parcial de ganado, se ponga el hecho en conocimiento de la Compañía, para que

de la póliza del vendedor ó cedente quede eliminada la parte de ganado vendida, y se haga constar por suplemento en la póliza la baja correspondiente del capital y de la prima.

En este caso, podrá la Compañía exigir al primitivo asegurado una indemnización que no podrá exceder de la diferencia entre el importe de la prima anual á que venía obligado y la que resultare de la póliza modificada, y deducida la parte del tiempo en que el asegurado corrió el riesgo dando el vencimiento de la última prima, ó aquella en que se hizo la renovación del contrato.

Ello modificado, podrá autorizarse el uso de la póliza presentada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Lo que traslado á V. I. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1910.

CALBETÓN.

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer lo siguiente:

«Examinado el proyecto reformado del puente sobre el río Bidasoa, que ha presentado el Ayuntamiento de Irún, á quien, por Real orden de 10 de Marzo pasado, se otorgó la autorización para construir un puente metálico sobre el mismo río, con arreglo á los planos sometidos al efecto:

»Vista también la instancia que al Excelentísimo señor Ministro de Fomento ha dirigido D. Filomeno Lardo, en nombre del Alcalde Presidente del dicho Ayuntamiento de Irún, solicitando la aprobación del proyecto reformado ya mencionado; de anchura mayor que el primitivo (ampliándole hasta 18,50 metros), á causa de haber llegado á un acuerdo la Compañía del Ferrocarril de San Sebastián á la frontera francesa y el Ayuntamiento de Irún, para el servicio que se propone realizar, quedando subsistentes todas las demás condiciones del proyecto que mereció la autorización de la Superioridad, y visto también el favorable informe de la Jefatura de Guipúzcoa, se aprueba dicho proyecto reformado por el total de su presupuesto, que asciende á 454.000 pesetas, debiendo mantenerse las prescripciones impuestas al aprobar el proyecto primitivo.»

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de Guipúzcoa y Navarra.